

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 28 de enero de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de enero de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 078-2019-R.- CALLAO, 28 DE ENERO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 127-2018-D-ODA-UNAC (Expediente N° 01069629) recibido el 13 de diciembre de 2018, por medio del cual la Directora Ejecutiva de la Oficina de Admisión solicita la encargatura de la mencionada dirección al docente Ing. ROBERTO ORLANDO QUESQUÉN FERNÁNDEZ.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 020-2016-CU del 21 de enero de 2016, se designó a la profesora principal a dedicación exclusiva, MSc. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, en el cargo de Directora Ejecutiva de la Oficina de Admisión de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de febrero de 2016 al 31 de enero de 2019;

Que, la Oficina Central de Admisión está considerada como parte de la estructura orgánica como órgano autónomo de la Universidad Nacional del Callao conforme se aprecia en el Art. 100 numeral 100.3.4. literal a), responsable de organizar y ejecutar los procesos de admisión a la Universidad mediante concurso público, previa definición de vacantes y máximo una vez por semestres; siempre que los postulantes alcancen una vacante en estricto orden de mérito; y está administrado por el Director Ejecutivo, elegido por el Consejo Universitario por un periodo de tres años, quien se encarga del planeamiento, logística de los procesos de admisión y del banco de Preguntas, conforme se establece en los Arts. 363 y 364 numeral 364.2;

Que, conforme a los Arts. 330 y 331 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 057-2017-CU del 12 de enero de 2017, se establece que *“La Universidad tiene una Oficina Central de Admisión que es el órgano autónomo responsable de organizar y ejecutar los procesos de admisión a la Universidad mediante concurso público, previa definición de vacantes y máximo una vez por semestre; siempre que los postulantes alcancen una vacante en estricto orden de mérito;”*; y *“La Oficina Central de Admisión está dirigida por el Presidente de la Comisión de Admisión. Está administrada por el órgano colegiado, integrado por: 1. Los miembros de la Comisión de Admisión. 2. El Director Ejecutivo, elegido por el Consejo Universitario por un periodo de tres (03) años, quien se encarga del planeamiento, logística de los procesos de admisión y del banco de preguntas.”*;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Que, mediante el Oficio del visto, la Ejecutiva de la Oficina de Admisión, informa que ha solicitado vacaciones como docente en la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, por lo que solicita se encargue la mencionada Dirección al docente Ing. ROBERTO ORLANDO QUESQUÉN FERNÁNDEZ, por el periodo que dure sus vacaciones, del 27 de diciembre de 2018 al 19 de enero de 2019;



Estando a lo glosado; al Informe N° 926-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 857-2018-ORH recibidos de la Oficina de Recursos Humanos el 20 de diciembre de 2018; al Informe Legal N° 010-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 07 de enero de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al profesor asociado a dedicación exclusiva **Ing. ROBERTO ORLANDO QUESQUÉN FERNÁNDEZ** como **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA DE ADMISIÓN** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 27 de diciembre de 2018 al 19 de enero de 2019, para el desempeño de sus funciones señaladas en el Estatuto y Reglamentos respectivos.
- 2º **DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada docente presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa, asimismo se reconozcan a su favor las prerrogativas, beneficios, remuneraciones y asignaciones inherentes al cargo durante el período del desempeño de sus funciones.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección Ejecutiva de Admisión, Comisión de Admisión, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DEA, CA,
cc. DIGA, OPP, ORRHH, UE, UR, OC, OFT, e interesado.